

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD POR LA QUE MODIFICA LA ORDEN DE ESTA CONSEJERÍA NÚM. 180 DE 9 DE JULIO DE 2018 POR LA QUE SE CONCEDIÓ UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL CABILDO DE LA GOMERA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELATIVOS A RESERVAS DE LA BIOSFERA PARA EL AÑO 2018.**

Examinado el expediente administrativo.  
Vista la propuesta de la Viceconsejera de Medio Ambiente.  
Teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES**

**1º.-** Por el Cabildo de La Gomera se presentó con fechas 31 de enero y 14 de junio de 2018, solicitud y documentación anexa para que le fuera concedida una subvención directa para llevar a cabo diferentes actuaciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés Mutuo, Promoción y Mejora permanente de las Estrategias de Sostenibilidad recogidos en el Programa “Persona y Biosfera” (Programa MaB) de la UNESCO.

Dichas actuaciones consisten en:

**“Plan de acción para el control del Rabo de Gato (*Penicetum cetaceum*)”.**

Actuaciones de erradicación y control de esta especie exótica invasora en el ámbito de la Reserva.

**“Difusión y promoción de la nueva imagen corporativa de la Reserva de la Biosfera de La Gomera”.**

Actuación orientada a mejorar la visibilidad de la Reserva, a través de una imagen gráfica de mayor impacto.

**“Programa de sensibilización y concienciación de los valores de la Reserva de la Biosfera de La Gomera”.**

Actuaciones orientadas a mejorar la comunicación y la sensibilización de la población local en relación con la Reserva.

**2º.-** Mediante Orden 180/2018, de la Consejera de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Seguridad, se resolvió conceder una subvención directa, por razones de interés público, al Cabildo de La Gomera, provisto de CIF P3800004H , por importe de treinta mil euros (30.000,00), destinados a sufragar las actuaciones que constan en el antecedente primero de esta propuesta, para lo que se aprueba el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2018, Programa 456D, Partida 4600000, PILA 124G0284 “RESERVAS DE LA BIOSFERA”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 29/10/2018 - 15:42:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 272 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 05/11/2018 11:54:17	Fecha: 05/11/2018 - 11:54:17
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kujCzhlpUUIGVN7hMg7EZ8Qqkpsn6xN2	
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2018 - 11:54:29	



**3º.-** Por el Cabildo de La Gomera se presentó con fecha 17 de agosto de 2018, escrito denominado de “comunicación de inicio de los proyectos presentados a la subvención con cargo al programa 456D, partida 4600000, pila 124G0284 “RESERVAS DE LA BIOSFERA”.

Mediante dicho oficio comunican que resultando imposible tramitar a tiempo el programa denominado “Programa de sensibilización y concienciación de los valores de la Reserva de la Biosfera de La Gomera”, solicitan su sustitución por el proyecto denominado “Estrategia Insular de Cambio Climático de La Gomera”.

Con fecha 20 de agosto de 2018, se presentó por el Cabildo de La Gomera memoria relativa al proyecto “Estrategia Insular de Cambio Climático de La Gomera”.

**4º.-** Por el Servicio de Información Ambiental de esta Viceconsejería, se informó con fecha 28 de septiembre de 2018, que de conformidad con la documentación presentada por el Cabildo de la Gomera con fechas 17 y 20 de agosto de 2018, las actuaciones propuestas son las siguientes:

**“Plan de acción para el control del Rabo de Gato (*Penicetum cetaceum*)”.**

Actuaciones de erradicación y control de esta especie exótica invasora en el ámbito de la Reserva.

**“Difusión y promoción de la nueva imagen corporativa de la Reserva de la Biosfera de La Gomera”.**

Actuación orientada a mejorar la visibilidad de la Reserva, a través de una imagen gráfica de mayor impacto.

**“Estrategia Insular de Cambio Climático de La Gomera”.**

Actuación orientada a la redacción de una primera hoja de ruta para diagnosticar los impactos, presentes y futuros, del cambio climático en La Gomera, que permita implementar las medidas de reducción y adaptación oportunas, para preservar los intereses estratégicos de la isla y su población.

Con estas acciones se pretende mejorar la conservación de la biodiversidad en el ámbito de la Reserva, así como dar una mayor visibilidad a la misma, a través de una imagen gráfica renovada. Así mismo, se propone iniciar los trabajos de diagnóstico que permitan plantear acciones de mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático en La Gomera, en consonancia con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y de forma integradora con el Observatorio del Cambio Climático del Gobierno de Canarias.

Por tanto, se considera que dichas actuaciones contribuyen a dar impulso y a desarrollar las Funciones de las Reservas de la Biosfera dictadas por la UNESCO: Función de Conservación/Desarrollo/Logística (Orientado al desarrollo sostenible y respeto a los valores medioambientales, socioculturales e identitarios), por lo que dichas actuaciones forman parte del objeto de la subvención a las Reservas de la Biosfera de Canarias, para 2018.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 29/10/2018 - 15:42:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 272 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 05/11/2018 11:54:17	Fecha: 05/11/2018 - 11:54:17
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kujCzhlpUUigVN7hMg7EZ8Qqkpsn6xN2	 
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2018 - 11:54:29	



5º.- En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2018 consta el importe de doscientos diez mil euros (210.000,00 euros), en el capítulo IV del presupuesto de la Viceconsejería de Medio Ambiente Servicio 1204, Programa 456D, Partida 4600000, PILA 124G0284 "RESERVAS DE LA BIOSFERA", destinada a financiar actuaciones a realizar por parte de las Reservas de la Biosfera de Canarias (30.000,00 euros para cada Reserva).

6º.- Mediante Orden de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de 24 de abril de 2018, se aprobó en Plan estratégico de subvenciones de esta Consejería para el periodo 2018-2220 (BOC núm. 92 de 14 de mayo de 2018).

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Es competente para conceder la presente subvención la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (Decreto 36/2009), que dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Así mismo, el artículo 5.14 del Decreto 137/2016, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, establece que son competencias de la Consejera cualquiera que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, es competencia de las Viceconsejerías la formulación, en el área de actividad que tengan encomendada, de la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

**Segundo.-** El artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este mismo sentido se pronuncia el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en su artículo 21.1.b).

**Tercero.-** El artículo 20. 1 del citado Decreto, establece la posibilidad de modificación de la resolución a solicitud del beneficiario, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los requisitos establecidos en el citado artículo. Así mismo, de conformidad con el apartado tercero de dicho

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 29/10/2018 - 15:42:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 272 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 05/11/2018 11:54:17	Fecha: 05/11/2018 - 11:54:17
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kujCzhlpUUIGVN7hMg7EZ8Qqkpsn6xN2	 
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2018 - 11:54:29	



artículo, la solicitud de modificación ha sido presentada antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

**Cuarto.-** Las razones de interés público, social y económico que respaldan la concesión de la presente subvención resultan absolutamente constatables y evidentes al tratarse de una iniciativa que viene a reforzar la capacidad de funcionamiento de la Reserva, contribuyendo al logro de un modelo propio de sostenibilidad insular, según lo establecido por la Estrategia del Programa MaB de la UNESCO, que es el marco general para la Red Mundial de Reservas de la Biosfera.

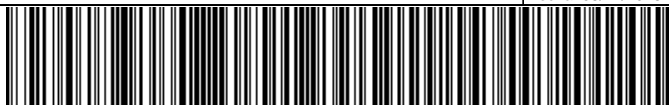

Por tanto, se considera que dichas actuaciones contribuyen a dar impulso y a desarrollar las Funciones de las Reservas de la Biosfera dictadas por la UNESCO: Función de Conservación/Desarrollo/Logística (Orientado al desarrollo sostenible y respeto a los valores medioambientales, socioculturales e identitarios), por lo que dichas actuaciones forman parte del objeto de la subvención a las Reservas de la Biosfera de Canarias, para 2018, tal y como se dispone en la línea de subvención 4.1.1, de la Orden de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de 24 de abril de 2018, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería, para el periodo 2018-2020.

**Quinto.-** La justificación de la subvención concedida se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 36/2009, a través de una declaración responsable de la presidencia de la entidad en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañada de informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención, así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas.

**Sexto.-** En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple, por parte de la entidad solicitante, con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de esta subvención.

**Séptimo.-** No resulta preceptivo el informe a la Intervención en virtud de lo establecido en el acuerdo de Gobierno de 22 de enero de 2018, por el que se suspenden durante el ejercicio 2018, para determinadas actuaciones, los acuerdos de gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2018 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En su virtud, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 29/10/2018 - 15:42:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 272 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 05/11/2018 11:54:17	Fecha: 05/11/2018 - 11:54:17
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kujCzhlpUUIGVN7hMg7EZ8Qqkpsn6xN2	 
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2018 - 11:54:29	



## RESUELVO

**Primero.-** Modificar la Orden 180/2018, de la Consejera de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Seguridad, por la que se resolvió “Conceder una subvención directa, por razones de interés público, al Cabildo de La Gomera, provisto de CIF P3800004H , por importe de treinta mil euros (30.000,00), destinados a sufragar las actuaciones que constan en el antecedente primero de esta Orden, para lo que se aprueba el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2018, Programa 456D, Partida 4600000, PILA 124G0284 “RESERVAS DE LA BIOSFERA”, en cuanto a las actuaciones previstas en el antecedente primero de la misma, de tal forma que, en el antecedente primero donde dice:

“Las actuaciones propuestas son las siguientes:

**“Plan de acción para el control del Rabo de Gato (*Penicetum cetaceum*)”.**

Actuaciones de erradicación y control de esta especie exótica invasora en el ámbito de la Reserva.

**“Difusión y promoción de la nueva imagen corporativa de la Reserva de la Biosfera de La Gomera”.**

Actuación orientada a mejorar la visibilidad de la Reserva, a través de una imagen gráfica de mayor impacto.

**“Programa de sensibilización y concienciación de los valores de la Reserva de la Biosfera de La Gomera”.**

Actuaciones orientadas a mejorar la comunicación y la sensibilización de la población local en relación con la Reserva.”

Debe decir:

Las actuaciones propuestas son las siguientes:

**“Plan de acción para el control del Rabo de Gato (*Penicetum cetaceum*)”.**

Actuaciones de erradicación y control de esta especie exótica invasora en el ámbito de la Reserva.

**“Difusión y promoción de la nueva imagen corporativa de la Reserva de la Biosfera de La Gomera”.**

Actuación orientada a mejorar la visibilidad de la Reserva, a través de una imagen gráfica de mayor impacto.

**“Estrategia Insular de Cambio Climático de La Gomera”.**

Actuación orientada a la redacción de una primera hoja de ruta para diagnosticar los impactos, presentes y futuros, del cambio climático en La Gomera, que permita implementar las medidas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 29/10/2018 - 15:42:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 272 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 05/11/2018 11:54:17	Fecha: 05/11/2018 - 11:54:17
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kujCzhlpUUIGVN7hMg7EZ8Qqkpsn6xN2	 
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2018 - 11:54:29	



de reducción y adaptación oportunas, para preservar los intereses estratégicos de la isla y su población.

**Segundo.-** Quedando el resto de la Orden vigente en todos sus contenidos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

**LA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD**  
**Nieves Lady Barreto Hernández**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 29/10/2018 - 15:42:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 272 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 05/11/2018 11:54:17	Fecha: 05/11/2018 - 11:54:17
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kujCzhlpUUIGVN7hMg7EZ8Qqkpsn6xN2	 
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2018 - 11:54:29	